BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 455 | BUENOS AIRES, MARTES 15 DE ENERO DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aprobando una propuesta del señor Felipe Schwarz.

Expediente núm. 3861, letra O, 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Siendo requerida con urgencia la construcción de los carros de que se trata, por lo cual es aplicable lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3° de la ley de contabilidad, y de acuerdo con la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la licitación privada efectuada por la comisión de las obras de salubridad, y acéptase la propuesta presentada por don Felipe Schwarz que se compromete á construir dos carros destinados al servicio de limpieza de los sumideros, por la cantidad de (1,400) mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo con el plano confeccionado por la misma repartición.

Art. 2° Este gasto se imputará al ítem del presupuesto vigente de la comisión de las obras de salubridad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada comisión á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA.—A. ALCORTA. — JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y decreto autorizando á la dirección de ferrocarriles para invertir la suma de ps. 1945.06.

Expediente núm. 3639, letra D, 1895.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Siendo necesario ensanchar el edificio de pasageros de la estación «Chilcas» (F. C. C. N.) y, considerando, que es más conveniente ejecutar por administración las obras no sólo por su insignificancia sinó también por lo despoblado del lugar en que se realizarán, pues estas son causas que harían difícil la presentación de proponentes en caso de recurrir á la licitación, y teniendo en cuenta las demás razones aducidas por la dirección de ferrocarriles y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la dirección de ferrocarriles para invertir la cantidad de (1.945,06) mil nuevecientos cuarenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional en la construcción de las obras en la estación «Chilcas» con imputación al inciso 7°, ítem 5, partida 19 del presupuesto vijente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA. — A. ALCORTA—JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y decreto aprobando unas modificaciones hechas por el departamento de ingenieros en el presupuesto del ensanche del muelle de la Concepción del Uruguay.

Expediente núm. 3114, letra O. 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Habiendo confeccionado el departamento de obras públicas un nuevo proyecto para el ensanche del muelle de la Concepción del Uruguay, por no responder á las necesidades de la localidad el que sirvió de base á la licitación que dió por resultado el que se aceptase la propuesta del ingeniero don Cárlos Doynel, y;

Considerando:

Que las modificaciones introducidas importan un aumento de ($ 5,463,06) cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos seis centavos moneda nacional, sobre el presupuesto de la propuesta referida, y que ha sido aceptada por el licitante,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las modificaciones introducidas por el departamento de ingenieros á que se refieren los considerandos del presente decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva al departamento de ingenieros, para que formule el proyecto de contrato respectivo.

SAENZ PEÑA—E. J. BALSA—EDUARDO COSTA—A. ALCORTA—J. V. ZAPATA.

Acuerdo y decreto aprobando un gasto de pesos 4,228.45 moneda nacional hecho por el departamento de obras públicas en la mudanza al edificio que ocupó despues la suprema corte de justicia.

Expediente número 3212, letra O, 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Visto lo expuesto por el departamento de obras públicas y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el gasto de cuatro mil doscientos veinte y ocho pesos cuarenta y cinco centavos, hecho por el departamento de obras públicas en los preparativos, reparaciones, etc., que ocasionó la proyectada mudanza al edificio ocupado después por la suprema corte de justicia federal.

Art. 2° Autorízase al mencionado departamento para que cargue la suma de mil ochocientos diez y nueve pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional en que excede la de los gastos aprobados por este acuerdo de la que se tra-

ta, á la cuenta «conservación de edificios».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA—EDUARDO COSTA—A. ALCORTA—JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y decreto autorizando al departamento nacional de higiene para que proceda á la impresión del digesto correspondiente á esa repartición.

Expepiente núm. 3702, letra H, 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Atento lo manifestado por el departamento nacional de higiene y de conformidad con lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al departamento nacional de higiene para que proceda á la impresión del digesto correspondiente á esa repartición, pudiendo venderlo al público á fin de costear los gasque origine la impresión.

Art. 2º El citado departamento contratará dicho trabajo en licitación pública si su costo excediese de mil pesos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA.—A. ALCORTA.—JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo y decreto autorizando á la administración del ferrocarril nacional Andino para invertir la suma de $ 40.000 m/n.

Expediente núm. 3843, letra D, 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Visto este expediente por el que la dirección de ferrocarriles nacionales hace notar la necesidad y urgencia de ampliar con cuarenta mil pesos moneda nacional el presupuesto de gastos y explotación del ferrocarril Andino á fin de cubrir el excedente durante el corriente año y, siendo justificadas las razones en que apoya su pedido, como lo acreditan los precedentes informes, de acuerdo con la contaduría general,

El Presidente de la República en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase à la administración del ferrocarril nacional Andino para invertir de los productos de la línea la referida suma de cuarenta mil pesos moneda nacional para atender al déficit de su presupuesto hasta el fin del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA—EDUARDO COSTA—A. ALCORTA—JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución disponiendo que la dirección general de correos y telégrafos reciba y expida libre de porte los telegramas que dirija la comisión del monumento á don Lucio V. López.

Expediente núm. 118, letra C, año 1895.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

En mérito de las razones aducidas en la presente nota,

SE RESUELVE:

Artículo 1º La dirección general de correos y telégrafos dispondrá lo necesario para que las oficinas de su dependencia reciban y expidan libre de porte los telegramas que dirija la comisión de propaganda del monumento al doctor Lucio V. López, en todo lo que se refiera al lleno de su cometido, debiendo solicitarse oportunamente el descargo de las sumas que importen dichos telegramas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase para su cumplimiento á la dirección del ramo.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Resolución aprobando la licencia conferida al señor Gustavo Nierderleni.

Expediente núm. 3719, letra B, 1894.

Buenos Aires noviembre 29 de 1894.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la licencia que el señor ministro en Washington confirió al señor Gustavo Neerderleni, encargado de la instalación de las colecciones argentinas donadas al museo de Filadelfia, para trasladarse á la exposición de Amberes con el objeto de hacerse algunos estudios y obtener nuevas colecciones de productos industriales para completar las instalaciones á su cargo.

Hágase saber, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitado por el señor J. V. Laborde.

Expediente núm. 5143, letra L, 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Visto lo manifestado en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

No há lugar al libre despacho solicitado por el señor J. V. Laborde, de tres cajones y seis fardos conteniendo en junto 656 kilos semillas de legumbres surtidas, importadas por el vapor «Equateur», entrado al puerto en 3 de abril de 1894.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo declarando empleados de la reducción del 50 ojo dictado por acuerdo de 6 de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1894.

Considerando:

1º Qué por decreto de 6 de marzo del corriente año, dictado en acuerdo general de ministros, se redujo á la mitad la suma votada por el presupuesto vigente del departamento de instrucción pública en el inciso 24, ítem 1, «para edificación, refacción, ensanches de edificios y alquileres»;

2º Que la suma de ciento veinte mil pesos nacionales al año á que quedó reducida dicha partida, se encuentra agotada en su totalidad por haberse imputado á ella valores de importancia, provenientes de los objetos á que está destinado, quedando pendientes un crecido número de créditos reconocidos y liquidados por la contaduría general sin ser satisfechos por falta absoluta de recursos;

3º Que no es pos ble demorar por más tiempo el pago de esos créditos, que se refieren especialmente á obras que han sido cobradas por el gobierno y ejecutadas por losrespectivos concesionarios, en edificios de varios establecimientos de instrucción secundaria y normal que están bajo la dependencia del mencionado ministerio, por cuanto toda postergación redundaría en notables y positivos perjuicios para los intereses de esos concesionarios que religiosamente han cumplido sus compromisos, que es necesario evitar, á fin de mantener incólume el crédito del gobierno á que éste está obligado, en todo caso, cumpliendo fielmente, á su vez, con los convenios estipulados con aquellos;

Por lo expuesto:

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Declarar aceptada de la reducción del 50 % hecha por acuerdo de 6 de marzo del corriente año, al inciso 24, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública, hasta cubrir la cantidad *sesenta mil pesos* moneda nacional que se destina al pago de los diversos créditos que existen pendientes ante el mencionado departamento, por refacciones, ensanches de edificios y alquileres; debiendo la contaduría general practicar en los libros á su cargo las anotaciones del caso.

Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA—JOSÉ V. ZAPATA—EDUARDO COSTA—A. ALCORTA.

Acuerdo y resolución autorizando al departamento de obras públicas para que contrate las refacciones del edificio de la aduana nacional de Mendoza.

Buenos Aires, enero 7 de 1895.

Resultando de los precedentes informes del señor juez federal de la sección de Mendoza y del departamento de obras públicas de la nación que en la licitación pública verificada en esa ciudad el dia 27 de diciembre último para la recepción y apertura de propuestas cerradas relativas á las obras que existen proyectadas en el edificio que ocupa la aduana nacional, con el especial objeto de transformarlo y trasladar á él el colegio nacional que funciona en dicha localidad, que á ese acto no ha concurrido ninguno proponiendo y, considerando este ministerio que es de reconocida urgencia la realización de esos trabajos y que ellos pueden llevarse á cabo de conformidad con lo que establece el artículo 33, inciso 3 de la ley de contabilidad, efectuándolos administrativamente por intermedio del referido departamento,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Autorizar al departamento de obras públicas de la nación para contratar privadamente con uno ó más empresarios de reconocida competencia y responsabilidad, la ejecución de las obras proyectadas en el edificio de la aduana nacional de Mendoza á que este expe-

diente se refiere, con el exclusivo propósito de transformarlo y habilitarlo para la instalación en el del colegio nacional; para llevarlos á cabo directa y administrativamente valiéndose de todos los elementos materiales con que cuenta esa repartición, todo ello de acuerdo con los planos, especificaciones y presupuesto que existen aprobados por el gobierno. En uno y otro caso el departamento de obras públicas solicitará del gobierno los fondos que deben ser empleados en la ejecución de los referidos trabajos, quedando facultado así mismo para aprobar por sí los contratos que celebre para ordenar en seguida como consecuencia de esto el inmediato comienzo de la obra.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el registro nacional y vuelva este expediente á sus efectos al departamento de obras públicas de la nación,

SAENZ PEÑA—José V. Zapata — Eduardo Costa — Amancio Alcorta.

Acuerdo y resolución disponiendo se descargue el inciso 24, ítem 1º, del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública, la suma de pesos 10.000 moneda nacional.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1894.

Visto el precedente informe de la contaduría general, manifestando que en virtud del decreto expedido; por este ministerio con fecha 2 de abril del corriente año se hizo entrega al diputado nacional señor Manuel A. Maurin, de la suma de *diez mil pesos moneda nacional* con que el gobierno dispuso contribuir para la adquisición de un edificio destinado á la biblioteca que la sociedad «Franklin» sostiene en la ciudad de San Juan;

Teniendo en cuenta que solo por un error se ha dado imputación á esa cantidad al inciso 24, ítem 1º, del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública, puesto que la ley número 3005, de fecha 5 de octubre de 1893, vota fondos especiales para ese objeto, que correspondía por lo tanto haberse cargado á ella dicha suma;

Siendo necesario regularizar esa situación y, considerando que el medio de conseguirlo es el de dar á los fondos expresados la imputación que correctamente debe tener, descargando el importe de aquella del inciso é ítem á que fué imputado á fin de que lo sea á la ley mencionada, practicándose al propio tiempo la acreditación respectiva y dejándose sin efecto el acuerdo de 6 de marzo del presente año en la parte que suspendió temporariamente la aplicación de la ley especial citada respecto de la suma votada por ella para la adquisición del edificio aludido,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1º Que pase este expediente á la contaduría general, á fin de que proceda á descargar del inciso 24, ítem 1 del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública, la suma de diez mil pesos moneda nacional é imputarla á la ley número 3005 de 5 de octubre de 1893.

2º Dejar sin efecto el acuerdo de 6 de marzo del corriente año en la parte que se refiere á la suspensión de esos fondos.

3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA — Josè V. Zapata-Eduardo Costa—A. Alcorta.

Decreto ordenando se pongan á disposición de la comisión nombrada en decreto de 1º de agosto último los fondos de la ley número 3197.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Habiendo votado el honorable Congreso por ley número 3197, la cantidad de ochenta y cinco mil pesos nacionales para los gastos de traslación y dotación de mobiliario de los tribunales de la Capital, y dada la urgencia que existe en proceder á la instalación durante el corriente mes de féria, de los que ocuparán el local del cabildo;

Considerando conveniente á este efecto, autorizar á la comisión nombrada por decreto de fecha 1º de agosto último para hacer los gastos que la traslación y dotación demanden con prescindencia de los trámites de la licitación pública, que por sus dilaciones vendrían á frustrar el propósito antes enunciado;

Que es evidente que los ciudadanos que componen dicha comisión ofrecen por su honorabilidad y recto criterio las mejores garantías—y, por fin, que la aplicación de los fondos votados se hará ventajosamente por la comisión, pudiendo estipular los pagos al contado,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Póngase á disposición de la comisión referida los fondos de la ley número 3197, para hacer frente á las erogaciones que requiera la traslación, instalación y compra de mobiliario, de las reparticiones de la jurisdicción ordinaria de la Capital.

Art. 2º Autorízase á la comisión para proceder en la aplicación de esa suma por administración en la forma que estime conveniente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — José V. Zapata - Eduardo Costa — A. Alcorta.

Decreto rechazando las propuestas presentadas en una licitación de fecha 3 de diciembre de 1894.

Expediente núm. 306, letra S, 1894.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Visto este expediente, y teniendo en cuenta: que según lo informado por la contaduría general, la propuesta de los señores Kraft y Cª, presentada á la licitación que tuvo lugar el 3 de diciembre último y que asciende á la suma de dos mil cuatrocientos pesos, es la mas ventajosa para la confección de los libros de actas de registro civil, de que se trata;

Que obra en el ministerio de justicia, culto é instrucción pública, una propuesta privada, anterior á la licitación de 3 diciembre, en que don Jacobo Peuser se compromete á hacer el mismo trabajo por la suma de mil ochocientos pesos nacionales, precio menor que el fijado por los señores Kraft y compañía, siendo de notar, además, que dicho señor Peuser confeccionó á completa satisfacción del gobierno los libros que hoy se emplean en las oficinas del registro civil de los territorios nacionales;

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros.

DECRETA:

Artículo 1º Quedan rechazadas las propuestas presentadas á la licitación celebrada el 3 de diciembre de 1894.

Art. 2º Encomiéndese al establecimiento del señor Jacobo Peuser la confección de ciento cincuenta libros de actas de nacimientos, y ciento cincuenta de defunciones con destino á las oficinas expresadas, por el precio total de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800) debiendo ajustarse en la ejecución de este trabajo al modelo de libros que sirvió de muestra para la licitación arriba indicada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.—José V. Zapata.—Eduardo Costa —A. Alcorta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 9312, de los señores Shaw y Miller y Comp. solicitando aforo de 1/2 centavo el kilo para una partida de zinc en láminas sin trabajar.

Enero 8 de 1895.

Vista la presente solicitud de los señores Shaw y Miller y Comp. por la que solicitan no se dé efecto retroactivo á la resolución de la Dirección General de fecha 25 de Junio del año próximo pasado. atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los representantes han introducido el zinc en láminas sin trabajar de la referencia, con posterioridad (27 de Mayo del mismo año) á la resolución antes recurrida, ésta no puede tener efecto retroctivo para dicha mercadería puesto que ella se ha importado á la plaza un mes después de dictada la misma, correspondiéndole, por consiguiente, el derecho de 25 o/o que establece el artículo 1º de la Ley de Aduana del año próximo pasado.

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, para su conocimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 424, del señor Bartolomé Rivero, reclamando de la avaluación impuesta á la propiedad que indica.

Enero 12 de 1895.

En vista de lo expuesto por el recurrente y de la declaración terminante que hace en su informe el Avaluador de la Sección 17, vuelva á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que pueda corregir en el registro respectivo el error cometido, debiendo notificarse al interesado á fin de que satisfaga el impuesto adeudado, sin multa, dentro de los ocho dias de la notificación y en caso de que la propiedad lindera, Paraguay núm. 1034, á que se refiere el avaluador, hubiera sido, avaluada como terreno baldío, practíquese una nueva reavaluación, á efecto de que el propietario abone lo que corresponda sin multa, también dentro de los ocho dias de haber sido notificado con ese objeto.—*Melchor G. Rom.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente nº 425, del señor Domingo Russo, solicitando sea anulada la patente que indica.

Enero 12 de 1895.

En vista de los informes producidos y de que el interesado ha debido ocurrir en tiempo oportuno ante el jurado de apelación á interponer su reclamo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo que se solicita.

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que proceda al cobro de las patentes por los años 1892, 1893 y 1894 con sus correspondientes multas.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente nº 8693, del señor Jacobo Peuser reclamando de la patente que se le cobra.

Enero 12 de 1895.

Vista la solicitud del recurrente, los informes producidos y,

Considerando:

1º Que al aplicarse la patente de $ 150 m/n (ciento cincuenta pesos) á la imprenta á vapor y fábrica de libros en blanco de que se trata, se ha procedido perfecta y equitativamente en atención á la gran importancia de ese taller, clasificándolo en términos bastante módico en las categorías, mas bajas del artículo 36 de la Ley respectiva;

2º Que por otra parte el interesado debió ocurrir ante el jurado de reclamos como lo ha hecho en años anteriores;

3º Que según se desprende del informe de la Oficina de Registros, se ha abonado la patente por el año 1894, sin objeción alguna; y

4º Que es público y notorio que dicho establecimiento no ha cambiado desde muchos años atrás, el procedimiento de sus trabajos, aumentando continuamente el desarrollo de su industria;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo que solicita.

Pase á la administración de Contribución Territorial y Patentes, á sus efectos y reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en los siguientes expedientes, solicitando subdivisión de propiedad:

Expediente núm. 408, Juan M. Chiaravalla.
Expediente núm. 407, Nicolás Chiansarulo.
Expediente núm. 406, Cayetano Conde.
Expediente núm. 402, Leonardo Blandio.
Expediente núm. 405, U. P. Carsten.
Expediente núm. 400, Armando Amies maurás.
Expediente núm. 404, Francisco Buglio.
Expediente núm. 7319, José M. Drysdale.
Expediente núm. 421, Federico Pita.
Expediente núm. 599, Narciso Arratea.
Expediente núm. 427, D. y A. de la Rica.
Expediente núm. 425. Juan E. Ricagno.
Expediente núm. 426, Juan E. Raimondi.
Expediente núm. 203, Estanislao L. de Benítez.
Expediente núm. 422, Dolores Pereira Muñoz.
Expediente núm. 420, Ismael J. Piñero.
Expediente num. 409, Carlos Durand.
Expediente núm. 410, Aguillar Ferrary.
Expediente núm. 313, Nicolás Kan.
Expediente núm. 414, Carlos Macini.
Expediente núm. 415, Francisco Mescato.
Expediente núm. 416, Carlos Mendelli.
Expediente núm. 417, Miguel Nazara.
Expediente núm. 419, Sebastián Palomo.
Expediente núm. 418, César Peatti.

Enero 12 de 1895.

Pase á la Contaduría de la Dirección para que extienda los recibos parciales de la subdivisión practicada, y los entreguen á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, en cambio del de la partida matriz.

Consejo nacional de educación

—

SESIÓN DEL DÍA 10 DE ENERO DE 1895

—

Abierta la sesión á las 2.10 p. m., se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se dictaron las siguientes resoluciones:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al consejo de educación de la provincia de San Luis, por la subvención nacional, correspondiente al 3er cuatrimestre de 1893, $ 11.666,68 curso legal. Expediente 3.800.

A don Bernardo Bos, por útiles escolares entregados al depósito, $ 4.685.20. Expediente 2.748.

A don Francisco Burghi, por artículos de ferretería y pintura, $ 40.20. Expediente 3758.

A don José Moss, por compostura de las persianas de la tesorería $ 73. Expediente 3741.

A don Manuel de Alcarate, por madera y artículos de ferretería entregados á la cárcel Penitenciaría, $ 5.085.47. Expediente 3792.

Al preceptor de colonias, por sus haberes correspondientes á los meses de octubre y noviembre último $ 236. Expediente 3782.

Al de General Frías, por el mes de noviembre 118. Expediente 3778.

A los de Resistencia, por los meses de noviembre y diciembre últimos 510. Expediente 3751.

Al de Bryn Luyn, por el mes de noviembre 118. Expediente 3739.

A don Enrique Lanavide, por alquileres en General Conesa $ 150. Expediente 3754.

A don Antonio Siri, por reparaciones en el edificio de la calle Tacuarí 567, $ 1.309,30. Expediente 2647.

b) Archívese el expediente núm. 55.

c) No hacer lugar á la liquidación de sueldos que solicita don Sinforoso Tes. Expediente 3108.

d) Dirijir la nota acordada á la Dirección de Rentas de la Nación, respecto de la entrega de un bulto conteniendo útiles para la escuela de puerto Bermejo.

En seguida se levanta la sesión siendo las 4 y 35 p. m.—BENJAMIN ZORRILLA.—*Santiago López*, prosecretario.

Aduana de la Capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE ENERO DE 1895

Tipo oficial del oro 361 %.

Recaudado en curso legal..	$	86517.17
Su equivalente en oro.....	»	23965.97
Recaudado en oro sellado..	»	74948.29
Total á oro	»	98914.26

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

—

Tipo Oficial del oro 360 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 12 de Enero 1895 $	91601.22	25234.55	42210.54	67445.09
Total recaudado en el mes cort. «	1898375.35	528509.52	337198.78	865708.30
Id. igual período año anterior... «	2063721.80	622158.53	497344.68	1119503.12
Diferencia á favor de Enero 95.. «	....	....	....	....
« « 94.. «	....	....	....	253794.91
Total recaudado en el corrt. año «	....	....	....	....
Id. igual período año anterior... «	....	....	....	....
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	....

A. Pesre,
Tenedor de Libros.

—

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Mark, vapor alemán de Bremen y escalas, el 15 de diciembre, á Krn Emstecon Ottone hermanos 500 cajones pescados; Baigorre 79 cajones tejidos y mercaderías; Ezrard 39 fardos porcelanas; Rein 189 cajones tejidos; Dellazeffa 192 cajones vidriera; G. Z y Calegari 43 id id; Orsen 5 cajones cápsulas; H. Inuller 200 bultos hierro; Ostwald 20 fardos cartón; Arzerio y compañía 77 bultos mercaderías; Schilp 19 cajones agua mineral; Irenld 65 cajones botellas vacías, 5 cajones mercaderías; Orsen 6 bordalesas vino; D. y Cuerba 4 id id; Granara 100 id id y 250 bolsas azúcar; Taranea 2000 atados alambre; N. Tamar 300 bolsas azúcar; A. C. Linck 1000 cajones idem, 1384 bolsae arroz, 50 cajones cerveza, 97 bultos cajas, 30 cajones café, 2 cajones cigarros, 2 cajones mercaderías.

De Amberes, W. Schgreab 25 cajones queso; W. Paats 300 cajones azúcar, 15 bolsas café; Linck 500 cajones café; G. Z. y Calegan, 15 cajones ferreteria; C. Mendez, 30 cajones papel; R. Kern, 160 cajones agua mineral; Banco Aleman, 6 cajones carton; Orden, 15 cajones id y papel; Compañía Sud Americana de billetes, 5 cajones papel; M. Caillen 7 cajones mercaderías; D. y Ponte, 39 cajones cristalería, 3 cajones lozas; Banco Aleman, 867 rollos alambre; Erthoven, 100 id id; E. Tornosquest, 500 id id; E. Mayntzhuren, 131 barriles fernet; J. Peuser, 38 cajones papelería y librería; M. Muller, 359 tirantes; G. Margenat, 86 bultos cristalería; Banco Aleman, 239 cajones ferretería y mercaderías; S. Muller, 4000 bultos alambre; Tallock, 3 fardos papel; Bloch 3 cajones loza; Costa, 3 cajones tejidos B. y Dapilo 32 cajones id; H. Kley, 5 cajones drogas; Kropp Iwank, 11 cajones tejidos y mercería; P. Huber, 2 cajones elásticos; C. F. Bally, 12 bultos talabartería; Kropp, 9 cajones mercade-

rías; J. Soto, 9 cajones tejidos; Boneur, 11 bultos lozas y mercaderías: G. Soro. cajones tejidos y mercería; Z. Pesado, 7 bultos cristalería; Bendschedler, 5 cajones id; S. Miller, 14 cajones mercaderías; Tadchi, 10 cajones vidriería; London River, 28 cajones cristalería; Orden, 100 barriles cemento; Necol hnos., 250 cajones velas; J. Margenat, 32 cajones cristalería; A. Rabe, 1000 barriles cemento; J. Brun, 1 cajón mercaderías: E. Dell'Acuua. 12 cajones tejidos; Hasenclever, 10 cajones ferretería; M. Calderón, 12 cajones lozas; A. Aders, 75 cajones id; N. Neira, 5 cajones id; Trager, 106 cajonés ferretería y artículos de menage; Santos hermanos 10 bordalesas ácido; N. Kley 100 fardos botellas; V. Kraff 7 cajones tejidos: U. Sager 350 cajones achicoria, Ottone hermanos 400 id id; J. P. Echerom 4 cajones botones; N. Sager 20 cajones achicoria; O-twald 17 cajones papel; Staudt 28 cajones tejidos, U. Telefónica 25 cajones teléfonos; G. Font 8 cajones armas y quincallería; S. Z. y Calegnari 6 cajones vino; Dellazoppa 2000 barricas cemento, 946 cajones vidrio, 150 kilos plásticas, 200 bultos ferretería; Schinerdewind 50 cajones extracto; Zelan 200 cajones achicoria; Esprarse 4 cajones perfumería; Orden 50 barricas loza; Montes 18 fardos tapicería; R. M. Bermúdez 17 cajones pasamanería, tejidos, etc.; Pína hermanos 83 bultos mercaderías; S. Calegari 120 bordalesas vino; Drusset 50 cajones mercaderías; Orden de varios 95 cajones mercaderías.

Moorgate, vapor inglés de Lóndres el 28 de noviembre á J. Boyd con: á R. Fraser, 4 cajones maquinarias; Enigelbert, 50 fardos yute; Schliefer, 15 id id; E. Maccío, 21 cajones mercaderías varias; J. Leéch, 1 cajón mercaderías; La Carbonera, 20 cajones mercaderías; M. Borgley, 10 cajones materiales; S. Ostwaldt, 4 cajones tipos; A, F. Ingleses, 9 cajones maquinarias; T, C. de Buenos Aires; 4 cajones materiales; Von Eicken, 1 cajón mercadería; Londón River, 3 cajones id; C. Livock, 4 cajones artículos de gas, 7 cajones quincallería; M. Roesli. 50 fardos yute; Obras de Salubridad, 4200 cascos cemento; Dirección Torpedos, 10 cajones torpedos; F. C, Central, 145 cajones materiales; C. Huergo, 4 cajones impresos; M. Tudor, 192 cajones mercaderías varias; S. Cova, 1 cajón droguería; A. C. Linch, 53 fardos yute.

Concordia, vapor frances de Havre y escalas el 14 de diciembre, A. Chancerel con a: Rolleri 500 barricas azúcar; A. Lopez, 1000 cajones id; Pediflons, 200 barricas id; S. y Mons, 500 id id; H, Beautemps, 9 cajones droguería; L. Solari, 75 cajones chanpagne; Wepperling, 30 id id: Salmeran, 2 cajones cueros; Rem, 3 cajones pañuelos seda y tejidos; S. Wolff, 5 cajones tijidos; V. Goyenechea, 2 cajones cueros; Valdo, 12 cajones id; Dupont, 5 cajones drogueria; Grandjon, 6 cajones vidrieria; C. Solari, 8 cajones conservas; Orden, 50 cajones chocolate 23 cajones ajenjo y licores; D. y Honffmann, 5 cajones merceria; G. y Moss, 500 barricas azúcar; H. Kerbbe, 3 cajones botones; E. Romero, 2 cajones tapiceria; A. Estrada, 2 cajones libreria; H. V. 5 bolsas café; G. Lauret, 3 cajones máquinas; L. Rigolean, 5 cajones ferreteria; Pascal 5 cajones tejidos y mercaderías; C. Benet, 4 cajones mercería; N. Aleverta 5 cajones vidriería; Wipperleng 30 cajones champagne; B. y Cámuyrano 500 cajones papas; Alazet 3 cajones mercaderías; Fuconi 9 cajones plantas; H. Brisson 10 cajones papel, 1 cajón papas; E. Lozano 15 cajones tejidos; L. Grusti 14 cajones idem y mercería; F. Echevama 3 cajones botones; Joly 2 cajones librería; Pearson 2 cajones mercería; P. Priva 10 bultos ferretería y artículos para sastres; B. Woltf 50 fardos sardinas; Pearson 3 cajones perfumería; G. Le Fevre 12 bultos mercaderías; Dupont 9 id id; Orsen 8 cajones licores; D. y Parodi 45 bultos droguería; E. D. Risso 17 fardos perfumería y mercaderías; Leveque 8 cajones algodones; Delaye 17 cajones tejidos y mercería; Benquez 4 cajones tejidos, 9 id id y mercería; Cometti 27 bultos droguería; Lacau 25 cajones perfumería; P. Frangé 5 cajones droguería; Orden 30 cajones licores; Galli hermanos 6 cajones quincallería; Bagorra 16 cajones serpentinas y mercería; A Atubrie D. 27 cajones pinturería; Soleau 12 cajones mercaderías; Roseth 3 cajones armas; Herbin, 23 cajones algodon hilado; Moire. 16 cajones droguería; Pi llenyt, 30 cajones champagne, Drun, 7 cajones queso; Grataloup, 25 cajones vino; Banco Francés, 200 cajones aguardiente.

De Burdeos, H. y Sager, 22 cajones comestibles; P. Sahores, 50 bordalesas vino; Nery, 8 id id; Snillot, 15 bultos goma; Aschimaun, 4 bultos goma; Retrenne, 6 cajones drogas; Kohler, 3 id id; Arbeleche, 200 bordalesas vino; Calvet, 200 bultos, 115 cajones vino, 106 cajones y 20 cascos cogñac, 15 cajones licores; Zorraquin, 6 cajones cognac, 2 cajones mercaderías; Clarfeld. 3 cajones porcelanas; Staudt, 300 cajones aguardiente; Orden, 500 bolsas papas; Maupas, 50 cajones aceite; Labourdette, 55 cajones aguardiente, 3 cajones mercaderías; Orden, 9 cascos aguardiente; M. Berthe, 4 cascos id; Zonge, 4 cascos id; Caudron, 2 bordalesas vino, 6 barriles y 16 cajones cognac; R. y Alonso, 20 bordalesas 1/3 vino, 2 barriles cognac.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Olympo procedente de Asunción consignado á J. M. Tullrek con cargamento de 500 bolsas yerba, 446 cueros vacunos, 74 fardos id., 56 barriles cervezas, 72 fardos tabaco, 445 bolsas yerba, 20 fardos tabaco, 266 bolsas gerba 325 bolsas azúcar; 184 cueros vacunos; 248 bolsas yerba, 203 cueros vacunos: 227 id id; 7 bolsas cerda: 100 cascos alcohol; 170 bolsas maiz; 86 id id; 59 bultos queso; 55 cueros vacunos; 14 id becerros; 230 id vacunos; 14 id becerros; 230 id. vacunos; 12 id potros; 79 bolsas lana; 14 cajones encomiendas.

Vapor nacional Neptuno Argentino procedente de Santa Fé, consinnado á A. Coronado, con cargamento de 102 bolsas tortas de maní. 80 bolsas harina 25 bolsas afrechillo, 112 bolsas harina; 242 id, id; 312 id; 143 canastas botellas vacías; 40 barriles vacíos; 200 canastas botellas vacías; 16 bordalesas vino; 59 id, id; 48 cascos cogñac; y 1 bolsa trigo.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Pailebot nacional Santa Cruz, procedente Santa Fé, consignado á J. Sinano, con cargamento de: 1183 rollizos quebracho colorado.

Pailebot nacional Constante Aurora, procedente de Gualeguay, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 1589 cueros vacunos.

Pailebot nacional Felix del Plata, procedente de La Plata' consignado á J. Leevallois, con cargamento de: 85 cascos sebo derretido.

Patacho nacional Julia Palma procedente de La Paz, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 11.500 kilos en piedra.

Balandra nacional Bicho Feo, procedente de islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de: 14 000 blanquillas.

ZARPADOS

Balandra nacional Vamos á Probar, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Balandra nacional, Italia, con destino á Colón, cargada.

Pailebot nacional, Jóven Dorila, con destino á Zárate, cargado.

Pailebot nacional, Felix Carzo con, destinó á Ajó, en lastre.

Goleta nacional, Lombardia, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional; Andrés Emilio, con destino á Uruguay, en lastre.

Balandra nacional, Eusebio Cortés, con destino á Rosario, cargada.

Pailebot nacional, Coratey, con destino á Villa Formosa, en lastre.

Patacho nacional; Helvético, con destino á Villa Formosa, en lastre.

Pailebot nacional, Don Plácido, con destino á Colastiné, cargado.

Pailebot nacional, Hongo Cárlos, con destino á San Pedro, cargado.

Interpretación del artículo 905 de las ordenanzas

Expediente núm. 7, letra R.—El señor L. M. Rose, apela ante el Ministerio de Hacienda, de un fallo de la Aduana que lo condena al pago de una multa de $ 20 oro, por un bulto faltado en la descarga, y por el que se han pagado los derechos correspondientes. La administración informa:

Buenos Aires, enero 11 de 1895.

Señor Presidente de la Dirección General de Rentas:

No hay disposición alguna en las ordenanzas que exíma al capitán, de la multa que determina el artículo 905, por el hecho de que el consignatario haya pagado los derechos por el bulto que ha faltado en la descarga.

Las responsabilidades del capitán del buque no pueden confundirse con las del consignatario ó despachante: éste pide á despacho el total de la partida declarada á su orden en el manifiesto general del buque; paga los derechos correspondientes á toda ella en la creencia de que ha sido íntegramente descargada en este puerto; y si bien responde, como dueño de la mercadería, por toda falsa manifestación de la misma, sólo al capitán ó al agente hace la ley resopnsable de la falta de bultos en la descarga.

El superior gobierno ha obrado de acuerdo con esta doctrina cuando ha acordado la devolución de derechos por bultos de mercaderías no descargadas en este puerto, los interesados se han presentado en oportunidad y se ha constatado plenamente el haberse pagado derechos por mercaderías no introducidas, y esta Administración, siempre que se le ha solicitado, por un consignatario, la rebaja en sus documentos de depósito ó despacho de bultos de mercaderías no descargadas en este puerto, ha acordado a rebaja, imponiendo la correspondiente multa al capitán ó agente que no ha solicitado en tiempo la correspondiente rectificación del manifiesto general del buque.

No podría, por otra parte, considerarse la multa de veinte pesos por cada bulto, el valor estimativo de los derechos no cobrados; por que, en tal caso, la compensación debe efectuarse con la persona que ha debido pagar esos derechos, el consignatario, y no con el capitán del buque que jamás los ha debido; y esto demuestra el carácter exclusivamente penal de la multa que señala el artículo 905.

Pero existe, además, otra consideración de orden práctico en favor de esta disposicion.

Sabido es que una de las formas mas frecuentes del contrabando ha sido la sustracción de abordo, por diversos

medios, de mercaderías de valor; y en tal caso, nada es para el consignatario pagar los derechos íntegros por una partida de yerba, si el bulto que ha faltado en la descarga y han conseguido introducir clandestinamente contenía sederías ú otros artículos de valor.

Conviene, pues, no eximir en tales casos de responsabilidad al capitán del buque, que se ha hecho cómplice de un contrabando, por cuanto esa pena colocada indefectiblemente detrás de la infracción es, indudablemente, una medida preventiva establecida por el legislador.

Me permitiré presentar un ejemplo de los muchos contrabandos que se han efectuado por medio de la falta de bultos en la descarga, y el pago de los derechos por la totalidad de la partida manifestada.

Una casa traía manifestados en el consular, 100 cajones cognac, del Havre, siendo 90 de esta mercadería y los diez restantes de artículos de Paris. La aduana descubrió, después del hecho, que los diez bultos que se habían manifestado como parte integrante de una partida de 100 cajones de cognac, habían sido desembarcados clandestinamente.

Es evidente, por otra parte, que los bultos de mercaderías que faltan no pueden pagar derechos con arreglo á la ley, puesto que no se pueden verificar; y por más que se diga que corresponden á una partida de agua mineral, de ollas de fierro, etc., falta la constancia legal de la verdad de esta declaración que es la verificación aduanera.

Por estas razones y antecedentes considero muy peligroso para la renta, establecer como regla, que pagando los derechos por lo que se ha hecho consignar en el manifiesto consular, en los conocimientos y en el general del buque, quede exento el capitán de la multa establecida por las Ordenanzas, salvo el mejor criterio de la superioridad.—*S. Baibiene.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para proveer de forraje con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de la policía, durante el año próximo de 1895. Los artículos á proveer mensualmente, mas ó menos son los siguientes. Ciento sesenta mil kilos (160.000) pasto seco de primera calidad, ciento veinte mil kilos (120.000) maiz morocho primera calidad, y sesenta mil kilos (60.000) afrecho de primera calidad. Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo: el maiz por cien kilos (100) el afrecho por cien kilos (100) y el pasto por mil kilos (1.000). Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen y solo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas. No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la lotería municipal. En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprarán por orden del efe de policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no hubiesen entregado en la forma y calidad convenidas. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el día viernes 28 del próximo mes, á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y el escribano de gobierno.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1894.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

6271-E. 18

LICITACION

Reparaciones Escuela Normale de mujeres de Catamarca

Las condiciones y bases pueden verse en la inspeccion administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 21 de Enero de 1895 dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires diciembre 23 de 1894—*Alberto G. Dillón*

Comisión consultiva de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la compra de 25.600 postes de palma negra. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en las oficinas de correos de las siguientes localidades: Buenos Aires (secretaría de la comision, Bolivar 339). Rosario, Corrientes, Santa Fé, Resistencia, Formosa y Reconquista. Las propuestas se abrirán en acto público en esta comisión consultiva el 15 de enero de 1895, á las 3 de la tarde.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1894.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston* secretario.

6160-E. 15

Departamento General de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitacion para el día 8 de febrero á las 2 p. m. para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital en el corriente año 1895.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría del Depaitamento calle Bolivar 766 —Buenos Aires, enero 4 de 1895. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 8 de febrero á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital de los siguientes víveres separadamente:

1° Pan.

2° Carne y verdura.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m, en la Secretaría del Departamento, calle Bolivar 765. —Buenos Aires, enero 4 de 1895.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la provisión de artículos de consumo para la Oficina de Movimiento del Puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se reciben hasta el día 5 de febrero próximo á las 4 p. m. hora en que tendrá lugar el acto de la licitación.—Enero 5 de 1895.—*El secretario.*

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza á los siguientes señores.

Al ex administrador de la imprenta «Tribuna Nacional» señor José Antonio Berra y al ex oficial del batallón 6 de línea señor Joaquín Ledesma, para que por sí ó por intermedio de apoderados se presenten á esta repartición, á levantar cargos contra ellos formulados. —Contaduría General, enero 3 de 1895. —*Los secretarios.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno, empréstito de 1892 y de bonos municipales de consolidación, que el lunes 21 á la 1 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para las respectivas amortizaciones, correspondientes al vencimiento de enero de 1895.

Fondo amortizante:

Emprestito interno..........	$ 212.416,22
Id de 1892..........	» 45.473,32
Id municipal consolidada......................	» 154.865,74

Las propuestas deberán presentarse cerradas, lacradas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan. Esta secretaría facilitará formularios.

Buenos Aires, enero 14 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de guerra

LICITACION

El 19 de enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 25.000 mantas de lana con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 18.---Diciembre 19 de 1894--*El comisario general de guerra.*

LICITACION

El 24 de Enero próximo á las 2 p. m. trendrá lugar en la ayudantia del Estado Mayor General del Ejercito, una licitación pública para la provisión de paños y accesorios con destino al vestuario de invierno para el ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el dia 23.—Buenos Aires Diciembre 24 de 1894.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 23 de enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército, una licición pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de la 1ª y 2ª División del Ejército

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deberán ocurrir á esta comisaría hasta el dia 22.—Buenos Aires diciembre 23 de 1894.---*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 4 de febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública para la provisión de 10000 metros de arpillera, con destino á esta Comisaría.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta repartición hasta el día 2, enero 4 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Francisco Navarrete, como mejor proceda, expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, llevando por línea céntrica de su latitud en toda la estensión de su longitud el centro del cauce del rio Neuquen. Su límite Norte estará cinco mil metros al Sud. de la línea Norte del lote 24 de la letra B, sección XXXIII del plano de los terrenos de su territorio mandado levantar por el gobierno. El S. estará á los diez mil metros desde el limite N. siguiendo en toda su longitud el cauce y proyecciones de dicho rio. Este pedido se hizo primitivamente por mi representado en la solicitud de 5 de julio de 1894 presentada el 6 del mismo mes y año á las 3 p. m. segun el cargo cuya prioridad concede este departamento la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espínola—Buenos Aires, 9 de enero de 1895—En esta fecha entró á este deparıamento—B. P. Peró—secretario—Buenos Aires, 9 de enero de 1895—De conformidad con la resolución de fecha 8 del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribania mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894, horas 3 p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al articulo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Antonio Mellafe, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, llevando por línea céntrica de su latitud en toda la extensión de su longitud el centro del cauce del río Nenquen. Su límite norte será la línea Sud del área que en esta misma fecha pido nuevamente para don Francisco Navarrete; y el límite Sud á los diez mil metros desde la línea Norte de aquella área, siguiendo siempre el cauce del río Neuquen y llevándolo en el centro de la latitud. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de 5 de julio de 1894 presentada el 6 del mismo mes y año á las tres p. m., segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espínola.

Buenos Aires, enero 9 de 1895,--En esta fecha entró á este departamento.—B. P. Peró, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895—De conformidad con la resolución de fecha 8 de enero de 1895 acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894 á las 3 p. m. la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold* director general. 22e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Enrique Cámus, como mejor proceda, expone: que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, que tenga por cabecera la ribera Este del río Neuquén frente á la desembocadura en él del arroyo Neuquén-Nahuevi. Su límite Oeste estará á los diez mil metros de la ribera indicada, llevando en toda su longitud como línea céntrica de su latitud, el centro del cauce del arroyo Neuquén-Nahuevi, siguiendo su nacimiento y proyecciones Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navrrete, en la solicitud de 5 de julio de 1894, presentada el seis del mismo mes y año á las tres horas pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito.

Sírvase el señor director resolver lo que corresponde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró*, secretario;

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha 8 del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894, horas tres p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y natifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. e 22

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Ricardo Chaparro, como mejor proceda, expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, que tenga por cabecera la línea Este del cauce del arroyo Milla-Michico, frente á la desembocadura en él del arroyo Nabarro; su límite Oeste estará á los diez mil metros medidos desde el límite Este, llevando en toda su longitud como línea céntrica de su latitud, el centro del cauce del arroyo Nabarzo, siguiendo el nacimiento y proyecciones de éste. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud de cinco de julio de 1894 presentada el dia seis del mismo mes y año á las tres horas pasado meridiano, segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver la que corresponde segun las leyes.—Aurelio Espinola.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en la Escr. banía Mayor de Gobierno con fecha seis de julio de 1895, horas 3 p. m., la cual queda archivada en la secretrria de este departamento. Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso ed las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. e. 22.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología—El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Guillermo 2° Davinso, como mejor proceda expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado, el permiso para explorar una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, cuyo cuadro tenga por punto céntrico el punto que constituye la latitud 37°, 15' 30" con la longitud de 7°, 30' coordinados de la cumbre del cerro Chacay-Metelhué, según el plano levantado por el señor A. Seelstrong enviado del instituto geográfico argentino: Oeste de Greenwich. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponda según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. En esta fecha entró á este departamento—*B.* P. *Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno, con fecha doce de julio de 1894, horas 2 y 45 p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología— El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Alejandro Silva, como mejor procede, espone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el Cerro Chacay—Metelhué una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectareas cadá una, ó sean dos mil hectareas, que linda por el lado Este en toda su longitud, con el costado Oeste del cuadrado que en esta misma fecha pido para don Guillermo 2º Davinso. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud del diez de julio de 1894, presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, segun el cargo cuya pirorídad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito.—Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espinola.—Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, aceptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de Julio de 1894, horas 2 y 45 minutos p. m, la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en los puertas del departamento, notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Senor director general del departamento de minas y geología: El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Luis A. Gonzalez, como mejor procede, espone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso dara explorar en el cerro Chacay—Metelhué una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectáreas que linde por el lado Oeste en toda su longitud, con el costado Este del cuadrado que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894 presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sirvase el señor director resolver lo que corresdonde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B.* P. Peró, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, aceptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894, horas 2 y 45 minutos pasado meridiano, la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Resgistrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold* director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología: El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Angel Custodio Tapia, como mejor procede expone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el cerro Chacay-Metelhué una zona en forma de paralelógramo de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, que linde por el lado Norte en toda su longitud con los costados Sud de los cuadrados que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso, don Alejandro Silva y don Luis A. Gonzalez. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el dia doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde según las leyes.—*Aurelio Espínola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894, horas dos y cuarenta y cinco minutos p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del código de minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geologia.—El doctor Aurelio Espínola, en representación de don Arturo Bravo, como mejor procede, expone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el cerro Chacay-Metelhué una zona en forma de paralelógramo, de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, que linde por el lado Sud en toda su longitud con los costados Norte de los cuadrados que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso, don Alejandro Silva y don Luis A. Gonzalez. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el dia doce del mismo mes y año, á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sirvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes.—*Aurelio Espínola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Pero*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894 horas 2 y 45 minutos p. m. la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 14 de 1895.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología, Angel Díaz, en representación de los señores Leopoldo Moquas y Guillermo Schwitzer. ante el señor director, respetuosamente expone: Que habiendo hecho las publicaciones ordenadas de la solicitud de pertenencia minera denominada el «Cóndor», ubicada en la margen izquierda del río Cataluén, á legua y media próximamente del fortín 1º de Mayo en el territorio nacional del Neuquén y no habiéndose presentado oposición alguna, pide al señor director se sirva tener á bien, ordenar la correspondiente mensura y demarcación de dicha pertenencia. Es justicia.—*Angel Diaz.*

Buenos Aires, 14 de enero de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 14 de enero de 1895.—Como lo pide: publíquese, según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

15-22-30-e.